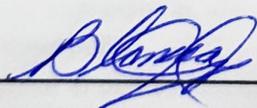




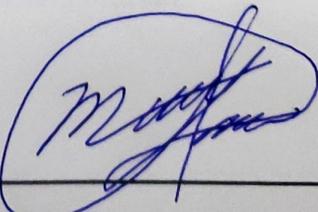
2021 - 2024

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.
MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE
DIRECCIÓN**

ELABORÓ: 

LIC. BLANCA CECILIA GARCÍA GÓMEZ

DIRECTORA DIF DEGOLLADO 2021-2024

REVISÓ Y APROBÓ: 

C. ELISA MIRIAMÍ MANDUJANO LEÓN

PRESIDENTA DIF DEGOLLADO 2021-2024

Procede a la Dirección General del Sistema:

1. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas del patronato y de la Presidencia.
2. Expedir los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicable.
3. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema.
5. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual.
6. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite.
7. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
8. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema.
9. Celebrar los actos jurídicos y de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos del frac. IV del artículo anterior. Para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requería autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.
10. Suscribir títulos de crédito con arreglos a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidente del Patronato.
11. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas esas facultades generales y las que requiere cláusulas especiales conforme.
12. Desistirse al juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas, y en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño.
13. Desempeñar el demás funcionamiento que el presente ordenamiento señalado, las que el Reglamento interior indique o aquellas que, por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.